



Resolución de Gerencia General

N° 063-2025-UE002SST/GG

Tumbes, 27 de noviembre de 2025

VISTO: El Informe N° 054-2025-UE002SST-GG-GDP de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2021-UESST/GG de fecha 29 de enero de 2021, se aprobó el Plan de Riesgos de Desastres de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 025-2023-UESST/GG de fecha 18 de julio de 2023, se aprobó el Plan de Contingencia del Sistema de abastecimiento de la Zona Centro-UESST, ante lluvias intensas, periodo 2023-2024;



Resolución de Gerencia General

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 060-2025-UE002SST/GG de fecha 14 de noviembre de 2025, se resuelve reconstituir el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que *“En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres (...)”*;

Que, la propuesta del Plan de Gestión Reactiva del Sistema de Abastecimiento de la Zona Centro–UE002SST, ante lluvias intensas, periodo 2025-2028, ha sido elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, con la asistencia técnica de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, cuyo objetivo general es garantizar la continuidad y restablecimiento oportuno de los servicios de saneamiento (agua potable y alcantarillado sanitario) durante la ocurrencia de lluvias intensas y sus efectos asociados, minimizando los impactos en la población usuaria;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que el referido plan está encaminada a identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, ante situaciones de lluvias intensas, mediante procesos e instrumentos de gestión del riesgo de desastres, y contando con el Plan de Riesgos de Desastres aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2021-UESST/GG fecha 29 de enero de 2021 y conforme a lo normado por el SINAGERD, ente rector en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba el Plan de Gestión Reactiva del Sistema de Abastecimiento de la Zona Centro–UE002SST, ante lluvias intensas periodo 2025-2028;

Con el visado de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE, que aprueba el Manual de Gestión Operativa;



Resolución de Gerencia General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Gestión Reactiva del Sistema de Abastecimiento de la Zona Centro de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, ante lluvias intensas 2025-2028 que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Secretaría Técnica es el responsable de la coordinación y seguimiento a fin que se cumpla el plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 025-2023-UESST/GG, de fecha 18 de julio de 2023.

Artículo 4.- Comunicar la presente resolución a la Gerencia de Ingeniera Inversiones y Medio Ambiente, a fin de que aplique el contenido del presente plan, bajo responsabilidad.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo en el Portal Institucional: www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.